

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

POLÍTICA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE DE ACOSOL S.A. DE LOS FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA (MRR)

Introducción

ACOSOL S.A. ejerce la función de Autoridad de Gestión de los Fondos del MRR.

Los empleados que integran ACOSOL S.A. tienen, entre otros deberes, “velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

Así mismo les corresponde proteger los intereses financieros de la UE de acuerdo con los principios de corresponsabilidad, eficacia y cooperación.

ACOSOL S.A. manifiesta su compromiso de mantener los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, se adhiere a los más altos principios de integridad, objetividad y honestidad y desea ser percibido como opuesto al fraude y la corrupción en la forma en que ejerce sus competencias.

El objetivo de esta política es promover una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite la prevención y detección del fraude y el desarrollo de procedimientos que sean efectivos en la investigación de fraudes y delitos conexos, y se asegurará de que tales casos son tratados oportuna y apropiadamente.

ACOSOL S.A. dispondrá de un procedimiento para divulgar las situaciones de conflicto de intereses.

El término fraude se utiliza comúnmente para describir una amplia gama de conductas ilícitas incluyendo el robo, la corrupción, la malversación, soborno, falsificación, tergiversación, la colusión, el lavado de dinero y la ocultación de hechos materiales.

A menudo implica el uso de engaño para beneficio personal, de una persona relacionada o de un tercero, o generar una pérdida a un tercero – la intencionalidad es el elemento clave que distingue el fraude de irregularidad. El fraude no sólo tiene un potencial impacto financiero, sino que además daña la reputación de las organizaciones responsables de la gestión eficaz y eficiente de los Fondos.

Esto es de particular importancia para una organización pública responsable de la gestión de los fondos de la UE. La corrupción es el abuso de poder para beneficio privado.

El conflicto de intereses existe cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones oficiales de una persona se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o cualquier otro interés compartido con, por ejemplo, un solicitante o beneficiario de fondos de la UE.



Responsabilidades

En ACOSOL S.A., la responsabilidad general de la gestión del riesgo de fraude y la corrupción es asumida por un grupo de trabajo multidisciplinar formado por personas integrantes de las diferentes unidades, departamentos, servicios o áreas implicadas en la gestión de estos fondos. en particular en lo referente a las siguientes fases del proceso.

- La selección de las operaciones
- Procedimientos de contratación
- Comprobaciones relativas a la verificación documental y sobre el terreno
- La autorización de los pagos

Dicho equipo tendrá la responsabilidad de:

- Realizar una revisión periódica, con la ayuda de un equipo de evaluación de riesgos, del riesgo de fraude.
- Establecer una política de lucha contra el fraude efectiva y un plan de respuesta contra el fraude;
- Sensibilizar acerca del fraude al personal y promover la formación relacionada;
- Asegurar que el Ayuntamiento atiende puntualmente a las peticiones de los organismos competentes de investigación cuando se producen;

Las funciones asumidas por ACOSOL S.A., como entidad ejecutora incluyen la puesta en marcha de medidas antifraude, en el marco de lo establecido por la normativa comunitaria y atendiendo a criterios de proporcionalidad. Asimismo, cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

Los responsables y gestores de procesos de ACOSOL S.A. son responsables de la gestión del día a día de los riesgos de fraude y planes de acción, según lo establecido en la evaluación del riesgo de fraude y en particular para:

- Asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de su área de responsabilidad;
- Prevenir y detectar el fraude;
- Garantizar la debida diligencia y la implementación de medidas de precaución en caso de sospecha de fraude;
- Adoptar las medidas correctoras, incluidas las sanciones administrativas, según corresponda.

Denuncia del fraude

ACOSOL S.A. contará con procedimientos para denunciar el fraude, tanto internamente como ante las autoridades competentes.

Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con la normativa vigente.



Los empleados que denuncien irregularidades o sospechas de fraude serán protegidos de posibles represalias.

Medidas anti-fraude

ACOSOL S.A. va a poner en marcha medidas robustas de lucha contra el fraude proporcionadas, basadas en una evaluación del riesgo de fraude. Asegurará que el personal es consciente de los riesgos de fraude y recibe capacitación antifraude.

Así mismo, revisará habitualmente todos los casos de sospecha de fraude real y que se hayan producido para la revisión del sistema de gestión y control interno y su mejora en caso necesario.

Conclusión

El fraude puede manifestarse de muchas maneras diferentes.

ACOSOL S.A. tiene una política de **tolerancia cero** frente al fraude y la corrupción, y va a establecer un sistema de control robusto que esté diseñado para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre.

En Marbella a fecha de la firma digital.

ACOSOL, S.A.

MATILDE MANCHA MONTERO DE ESPINOSA
CONSEJERA DELEGADA

